

¡Conozca sus derechos!



27 de enero de 2026

Public
Counsel

Relevo de Responsabilidad

Esta presentación pretende ser una descripción general y solo tiene fines informativos. Esta presentación no debe interpretarse como exhaustiva, ni como la prestación de servicios legales a ningún individuo o entidad. La asistencia a esta presentación no crea ninguna relación abogado-cliente.

Resumen

Este webinar cubrirá los derechos y responsabilidades en caso de una visita de ICE a su oficina, negocio o instalación. Cubriremos:

- ❖ Derechos constiucionales generals
- ❖ Identificación de ICE
- ❖ Espacios públicos y privados
- ❖ Creación y aplicación de su política para las interacciones con ICE
- ❖ Entender las órdenes judiciales y las citaciones
- ❖ Nuevas Leyes de California
- ❖ Recursos
- ❖ Preguntas y Respuestas

Momento para aterrizarlos

- ❖ A medida que avanzamos en la capacitación de hoy, queremos recordarles que su bienestar es importante.
- ❖ Algunos temas que abordaremos, como amenazas de redadas, deportación y riesgos para su seguridad, pueden evocar emociones fuertes, estrés o recuerdos dolorosos.
- ❖ Es completamente normal sentirse abrumado, estresado o asustado.
- ❖ Por favor, cuídese: salga, estírese, beba agua o respire hondo.
- ❖ Nuestro objetivo es apoyarlo, no aumentar el estrés. No está solo.



Movimientos suaves para liberar la tensión

Respiración suave

1. Inhala profundamente por la nariz y exhala lentamente por la boca.
2. Hagámoslo de nuevo, llenando los pulmones como un globo y exhalando lentamente.

Liberando los hombros

1. Ahora, movamos un poco los hombros. Llévalos suavemente hacia las orejas al inhalar... y al exhalar, déjalos caer, como si soltaras un suspiro.
2. Repitámoslo un par de veces más, levantando los hombros al inhalar... y soltándolos al exhalar.

Relajando la mandíbula

1. A veces apretamos la mandíbula sin darnos cuenta. Si te sientes cómodo, mueve la mandíbula suavemente de un lado a otro.
2. También puedes abrir la boca ligeramente, como si bostezaras, y dejar que la tensión se disipe.

Tus Derechos de Privacidad Como Proveedor de Cuidado Infantil

¿Quién tiene legalmente permitido ingresar a mi centro de cuidado infantil?

❖ **Puede ingresar Legalmente**

- ❖ Personal de Licencias de Cuidado Comunitario para realizar inspecciones o investigaciones
- ❖ Personal gubernamental autorizado (por ejemplo, inspectores de bomberos o de salud) que actúe dentro de sus funciones oficiales
- ❖ Fuerzas del orden con una orden judicial
- ❖ Padres o tutores legales de los niños inscritos durante el horario normal de funcionamiento y con fines relacionados con el cuidado de su hijo

Necesitan su permiso para entrar

- ❖ Miembros del público
- ❖ Medios de comunicación, periodistas, influencers o creadores de contenido
- ❖ Investigadores, defensores o “investigadores” externos
- ❖ Cualquier persona desconocida sin autorización legal

Tus Derechos Si Aparecen Extraños

If someone enters your private property...

- ❖ Pídeles que se vayan
- ❖ Mantén la calma
- ❖ Documenta todo

Si no se van,

- ❖ Llama a las fuerzas del orden locales
- ❖ Considera presentar una demanda por allanamiento
- ❖ Solicita una orden de restricción por acoso civil

En general, las personas tienen derecho legal a fotografiar o grabar lo que es fácilmente visible en espacios públicos, pero: 1) grabar o fotografiar dentro de una guardería requiere el consentimiento del proveedor; 2) no se puede grabar ni identificar a menores sin la autorización de sus padres o tutores; 3) la grabación no autorizada puede infringir las leyes de privacidad y consentimiento de California.

Tus Derechos Si Alguien Comparte Tu Información Personal en Internet.

- ❖ Presentar una demanda civil
 - ❖ Ley de California contra el Doxing – AB 1979
 - ❖ Ley de Divulgación Pública de Hechos Privados
- ❖ Solicitar una orden de restricción por acoso civil
- ❖ Reportar el incidente a las autoridades locales
- ❖ Solicitar al sitio en línea que elimine tu información

Recursos Legales por Reclamaciones Falsas y Dañinas Contra su Negocio de Cuidado Infantil

- ❖ **Difamación** - calumnia (declaración falsa escrita) y difamación verbal (declaración falsa hablada) que perjudica la reputación de su negocio
- ❖ **Interferencia intencional o negligente con relaciones económicas prospectivas** - Ej. Un padre retira a su hijo después de que un YouTuber hace intencionalmente una declaración falsa sobre su negocio de cuidado infantil
- ❖ **Infligir intencionalmente angustia emocional** - Comportamiento extremo y escandaloso que le causa un daño emocional serio
 - ❖ Ej. Un influencer publica repetidamente contenido falso o amenazante sobre su negocio de cuidado infantil
- ❖ **Molestia privada** – Ej. Un YouTuber altera intencionalmente el funcionamiento normal de su negocio de cuidado infantil

Políticas y Pasos Para Proteger su Negocio de Cuidado Infantil

- ❖ Tipos de Políticas
 - ❖ Política de Acceso y Visitantes
 - ❖ Política de Grabación y Filmación
- ❖ Mostrar las políticas mediante carteles en la entrada, en el vestíbulo y en los documentos de inscripción
 - ❖ “Esta instalación de cuidado infantil es propiedad privada. La entrada es solo para fines autorizados.”
 - ❖ “No se permite tomar fotografías ni grabar videos sin autorización.”
- ❖ Capacitar al personal sobre todas las políticas
- ❖ Instalar cámaras de video en áreas donde no se tenga una expectativa razonable de privacidad (por ejemplo, la entrada)
- ❖ Mantener registros de incidentes

Derechos Constitucionales Generales

Derechos Generales en Relación con Autoridades de Inmigración

1. Derecho a guardar silencio
2. Derecho a solicitar identificación
3. Derecho a documentar y grabar
4. Derecho a denegar la entrada a espacios privados (si no hay orden judicial) y a pedir documentación acreditativa (por ejemplo, órdenes judiciales/citaciones judiciales)
5. Derecho a solicitar un abogado

¿Cómo se ven los agentes
federales de inmigración y
la policía?

Aviso

- I. Les mostramos estas imágenes no para asustarlos, sino para ayudarlos a reconocer quién podría presentarse y cómo responder.
- II. Incluso si los oficiales visten de civil, queremos que se sientan preparados, sin pánico.

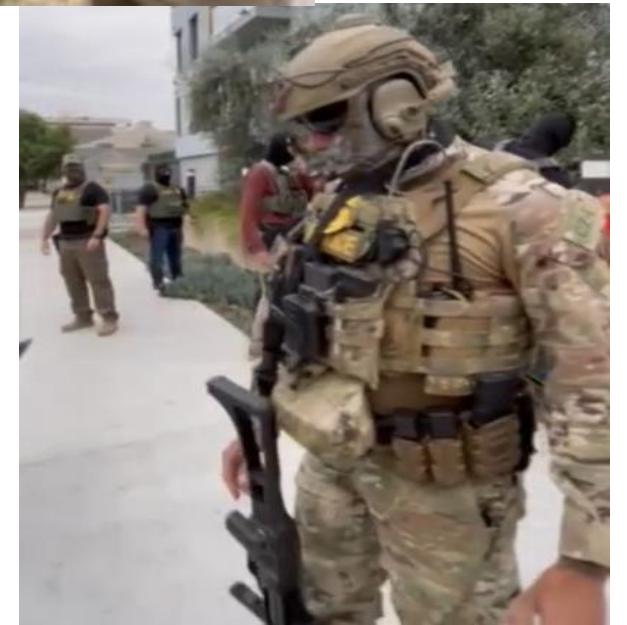
¿Cómo son las autoridades de inmigración? ICE/ERO



Identificación de agentes

Public Counsel

¿Cómo son las autoridades de inmigración? ICE/ERO

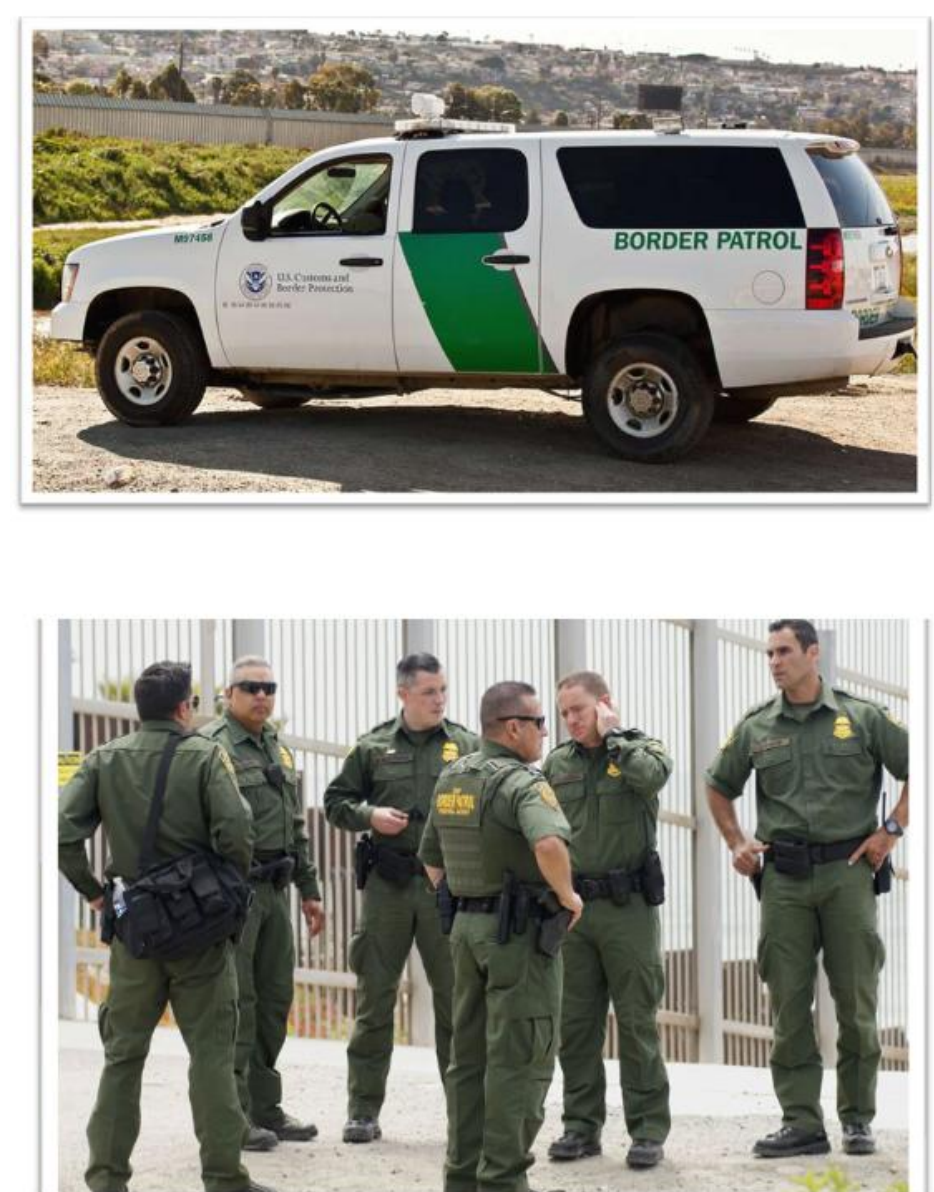


¿Cómo son las autoridades de inmigración? HSI/CBP

HSI



CBP



Identificación de agentes

Public Counsel

Oficiales vestidos de civil



Policia Local

City Police



County Sheriffs



CHP



Identificación de agentes

Public Counsel

Redacción de la política de su empresa

¿Por qué tener una política escrita?



- ❖ Capacita al personal para situaciones inesperadas y estresantes
- ❖ Ayuda a proteger los derechos legales de sus clientes y de la organización
- ❖ Comunica que los inmigrantes son bienvenidos y están seguros

Contenido de la política



- ❖ Ámbito de la política
- ❖ Información sobre la organización y los empleados
- ❖ Obtención y almacenaje de datos
- ❖ Seguimiento y recepción de visitantes al espacio
 - ❖ Espacios públicos versus espacios privados
- ❖ Qué hacer durante un encuentro con las fuerzas del orden

Ámbito de la Política

- ❖ Declaración de finalidad: ¿cuándo debe aplicarse la política?
- ❖ Especifique a qué propiedades aplica la política
- ❖ Hablar de las diferentes funciones / ubicaciones del personal
 - Propietario
 - Administrador de la propiedad
 - Personal en situ o externo
 - Recepción
 - Seguridad
 - Mantenimiento
- ❖ La política debe abordar TODAS las interacciones con las fuerzas del orden (y otros visitantes oficiales), no solo las visitas de ICE.



TEMPLATE I:

[YOUR ORGANIZATION'S LOGO]

[YOUR ORGANIZATION'S NAME]'S POLICIES ON ENCOUNTERS WITH IMMIGRATION AND LAW ENFORCEMENT AGENTS

PURPOSE

The purpose of this policy is to provide clear guidelines that ensure the protection of client and employee rights, safeguard client confidentiality, and legal compliance during employee interactions with immigration or law enforcement agencies and officials. [YOUR ORGANIZATION'S NAME] will take steps to the greatest extent possible under the law to protect our staff and clients and their information. It is the policy of [YOUR ORGANIZATION'S NAME] not to allow agents or employees of U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE), Customs and Border Protection (CBP), or other deputized federal agencies to carry out immigration enforcement, access to our facilities, records, or information unless this is required by law or a valid judicial warrant.

[YOUR ORGANIZATION'S NAME] is dedicated to serving people, regardless of income, where they are from, or their individual circumstances. [YOUR ORGANIZATION'S NAME] strives to create a safe environment for staff, clients, and anybody seeking services from our organization. This policy reinforces [YOUR ORGANIZATION'S NAME]'s commitment to protecting the individuals we serve from potential harm, undue scrutiny, or violations of their rights.

Espacios Públicos v Espacios Privados

Áreas no públicas/privadas

- ❖ Áreas privadas - tienen una «expectativa razonable de privacidad» subjetiva y objetiva.
- ❖ Claramente marcadas como privadas.
 - «Prohibida la entrada sin autorización».
- ❖ Los agentes necesitan una orden judicial para entrar a menos que se aplique una excepción.



Espacios públicos

- ❖ Abierto al público
 - Ej.: área de recepción o sala de espera
- ❖ La entrada de los agentes a las áreas públicas no constituye un "registro ilegal".
- ❖ No se requiere orden judicial para el ingreso.



Redactar su Política: Espacios Públicos y Privados

- ❖ ¿Cuál es su política de acceso de visitantes?
- ❖ Colocar carteles que designen las zonas privadas frente a las públicas; crear barreras físicas a la entrada.
- ❖ Recuerde la regla de la «vista clara».
- ❖ Recordatorio: consentir su entrada es una excepción al requisito de la orden judicial.



Órdenes de arresto y citaciones judiciales

Órdenes Judiciales



- ❖ Emitida por un tribunal judicial y firmada por un juez.
- ❖ Autoriza un arresto, confiscación o registro. (verificar el alcance)
- ❖ Debe ejecutarse en un plazo de 14 días.
- ❖ Debe cumplirse si es válida.

AO 93 (Rev. 12/99) Search and Seizure Warrant

This is a judicial search warrant. It DOES authorize agents to enter your home.

UNITED STATES DISTRICT COURT Issued by a COURT.

For the
Eastern District of California

In the Matter of the Search of
(Briefly describe the property to be searched
or identify the person by name and address)

540 Oak Avenue
Davis, California 95616

Case No.

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer

2:11-SW-0161 EFB

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the EASTERN District of CALIFORNIA.
(Identify the person or describe the property to be searched and give its location.)
SEE ATTACHMENT A, ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

Read attachments to make sure they are regarding YOU and YOUR address, not someone else's.

The person or property to be searched, described above, is believed to conceal (Identify the person or describe the property to be searched.)
SEE ATTACHMENT B, ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property.

YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before 5-9-2011
(Date for warrant, not to exceed 14 days)

☐ in the daytime 6:00 a.m. to 10 p.m. ☐ at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge _____
(Name)

☐ I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box) ☐ For _____ day(s) (not to exceed 30).
☐ Until, the facts justifying, the later specific date of _____

Date and time issued: 4-25-2011
9:10:00 AM

City and state: SACRAMENTO, CALIFORNIA

Edmund F. Brennan
EDMUND F. BRENNAN, U.S. MAGISTRATE JUDGE
Printed name and title

Signed by a JUDGE.

see 1 National Immigration Law Center <https://twitter.com/NILC/status/1149755946081538049?s=20>

Órdenes Administrativas



- ❖ Emitida por un agencia federal como el DHS, firmada por un oficial de inmigración o un juez de inmigración.
 - Puede llevar escrito «U.S. Department of Homeland Security» en la parte superior.
- ❖ No autoriza el arresto ni registro en zonas no públicas.
 - Puede denegar la entrada para registrar locales o solicitar la obtención de pruebas.
- ❖ Puede autorizar una confiscación o detención.

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY Warrant for Arrest of Alien

File No. _____
Date: _____

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

I have determined that there is probable cause to believe that _____ is removable from the United States. This determination is based upon:

- ☐ the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
- ☐ the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
- ☐ the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
- ☐ biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or
- ☐ statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

YOU ARE COMMANDED to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

(Signature of Authorized Immigration Officer)

(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at _____ (Location)

on _____ (Name of Alien) on _____ (Date of Service), and the contents of this notice were read to him or her in the _____ (Language) language.

Name and Signature of Officer

Name or Number of Interpreter (if applicable)

Form I-200 (Rev. 09/16)

Citación / Subpoena

- ❖ Citación: Demanda para presentar documentos en una fecha y hora determinada.
- ❖ Puede negarse a responder a una citación de inmigración sin temor a una responsabilidad civil, penal o legal inmediata.
 - La agencia debe ir a los tribunales para hacer cumplir la citación.
- ❖ Una citación judicial en sí misma no le obliga a permitir que un agente entre en sus propiedades o lleve a cabo una búsqueda.
- ❖ Existen dos tipos: citaciones de inmigración y citaciones judiciales.
 - También se pueden presentar objeciones a las citaciones judiciales.

«Albergar» y «Obstrucción de la Justicia»

«**Albergar**» / «**Complicidad**»: Ayudar activamente a alguien a permanecer ilegalmente en Estados Unidos.

- ❖ Esto incluye: proporcionar refugio, transporte, instrucciones sobre cómo obtener documentación falsa o advertencias sobre investigaciones inminentes.
- ❖ Alquilar una habitación o un apartamento generalmente no constituye encubrimiento.
 - Se puede ser condenado si un propietario miente activamente a los funcionarios de inmigración o toma medidas para ocultar a la persona. Es decir: con la intención de ocultarla.

«**Obstrucción de la justicia**» = Obstruir a un agente en el desempeño de sus funciones oficiales.

- ❖ Esto incluye: bloquear físicamente a los agentes de ICE, proporcionar información falsa o usar la intimidación para impedir un arresto.

Qué hacer cuando ICE está en la puerta

En su política

1. No mienta. Cumpla con las normas o guarde silencio.
2. ICE/ Policía no pueden entrar en espacios privados sin una orden judicial.
3. Póngase en contacto con la(s) persona(s) de contacto designada(s)/autorizada(s).



Funciones de las personas autorizadas



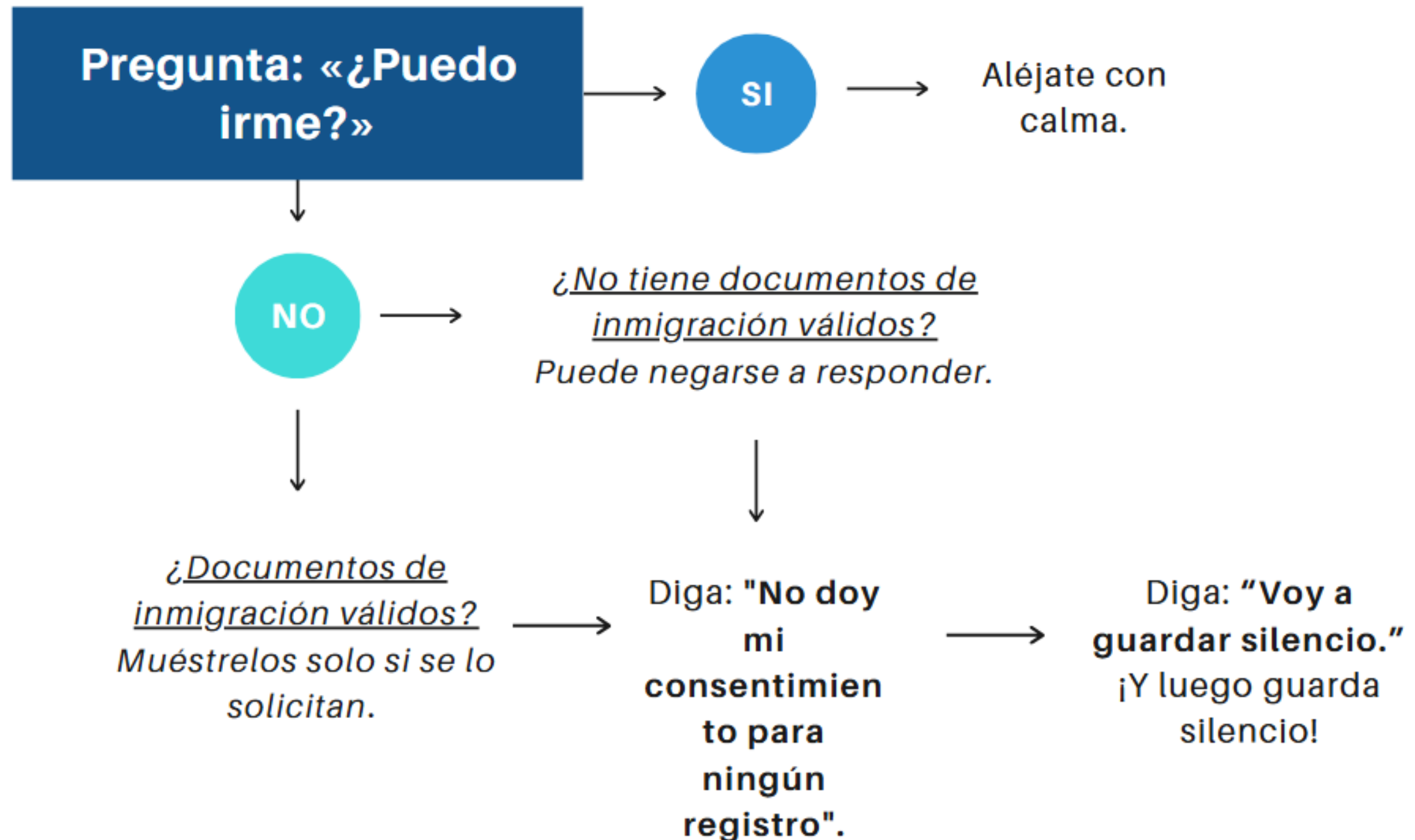
- ❖ Comprender y saber leer diferentes tipos de órdenes judiciales y citaciones.
- ❖ Solicitar, comprobar y documentar las credenciales del agente.
- ❖ Estar autorizado para interactuar con las agencias policiales en nombre de la organización.
- ❖ Tener información de contacto o alguna relación con un abogado o una organización de servicios legales

¡Así que HSI/ICE está en la puerta!

1. Mantenga la calma. **No corra**. Póngase en contacto con la persona autorizada.
2. «No tiene permiso para entrar en zonas no públicas sin una orden judicial. Por favor, permanezca fuera, en esta zona designada».
3. La persona autorizada inspecciona la documentación proporcionada.
4. Sin orden judicial: «Tenemos la política de denegar el acceso sin una orden judicial válida».
5. Sí, orden judicial válida: compruébela dos veces, limite la búsqueda al ámbito de la orden, acompañelos y documente todo el proceso.



¿Qué pasa si los agentes de inmigración me detienen y me interrogan?



¿Qué pasa si me detienen?



«¿Por qué me detienen?»

Debe identificarse, pero no tiene que responder a ninguna otra pregunta.

«No firmaré nada hasta que hable con un abogado».

«No consiento ningún registro».

«Voy a permanecer en silencio y quiero hablar con un abogado».

Qué hacer si alguien es detenido por ICE

1. Si aún no lo sabe, pídale su nombre completo, fecha de nacimiento y país de nacimiento.
2. Mantenga la calma y reúna la información necesaria
 - ❖ Cuando la persona llame, pídale su Numero A (A#). ICE lo proporcionará una vez que sean procesados.
3. Localice a la persona detenida. Locator.ice.gov
4. Contacte ayuda legal
 - ❖ Immdef: (213) 833-8283 L-V (9-4) Deje un mensaje de voz.
 - ❖ Catholic Charities/Esperanza: (844) 251-8003 Martes & Viernes 9-4pm – Hay una tarifa por las llamadas.
5. Contacte al centro de detención para planear una llamada o visita o obtener información sobre como enviarle dinero para comprar artículos básicos.

Derechos importantes que deben conocer las personas detenidas

- ❖ Si tiene miedo de regresar a casa: dígaselo claramente a los agentes.
- ❖ Si ha vivido en Estados Unidos durante al menos 2 años: infórmele al oficial y presente pruebas.
- ❖ Si ha solicitado un estatus migratorio o está apelando una decisión de inmigración: infórmele a un oficial y presente pruebas de la solicitud o la apelación.
- ❖ No firme ningún documento sin antes hablar con un abogado u obtener una traducción. Especialmente cualquier documento que diga "renuncia", "orden de deportación estipulada" o "acuerdo de salida voluntaria".
- ❖ Solicite la libertad condicional o bajo fianza. Si se la niegan, solicite una audiencia de fianza.
 - Presente ante el juez pruebas de sus vínculos con la comunidad: cartas de apoyo de familiares y miembros de la comunidad que atestigüen su buen carácter.

Consejos de Documentacion

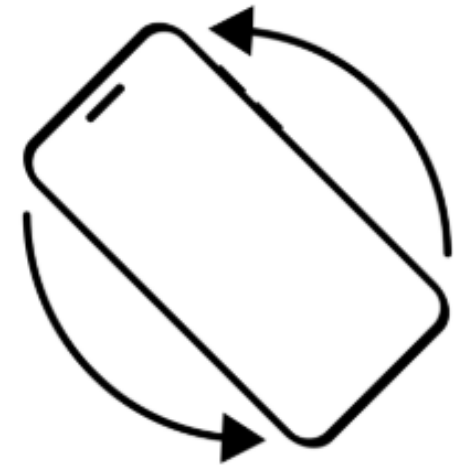
❖ Protocolo de grabación telefónica

- Anuncie que está grabando
- Manténgase a una distancia prudente
- Grabe a los agentes, no a otras personas.

❖ ¿Qué grabar?

- Fecha y hora
- ¿Cuántos agentes?
- Sus nombres y números de placa - Pídales su tarjeta o credencial. Tómeles una foto.
- ¿Quiénes dijeron que eran y por qué dijeron que estaban allí?
- ¿Presentaron una orden?
- ¿Lo pidió?
- Tome una foto de la documentación que presenten.
- ¿Qué ocurrió después?

Gira el teléfono en horizontal para capturar más acción.



Así es Como California se Defiende

Senate Bill (SB) 627- Ley de No Policía Secreta

- ❖ Ley - Prohíbe a la mayoría de los agentes de agencias policiales federales y locales, incluido ICE, usar cubrebocas durante el desempeño de sus funciones.
- ❖ Propósito
 - Reducir los riesgos de seguridad que plantean las personas que se hacen pasar por agentes del ICE u otros agentes de agencias policiales.
 - Garantizar la rendición de cuentas de las fuerzas del orden mediante la exigencia de una identificación clara y transparente.
- ❖ Entró en vigor el 1 de enero de 2026.
- ❖ Impedimento - El gobierno federal presentó una demanda contra California alegando que la ley es inconstitucional, por lo que su aplicación se encuentra actualmente suspendida.

Senate Bill (SB) 294- Ley de Conozca Sus Derechos en el Lugar de Trabajo

❖ Ley –

- Requiere que los empleadores entreguen a los trabajadores un aviso escrito por separado explicando sus derechos en el lugar de trabajo: los derechos de los trabajadores bajo las leyes laborales Y sus derechos constitucionales cuando interactúan con agencias policiales en el trabajo/durante las horas de trabajo.
 - A más tardar el 1 de febrero de 2026, los empleadores deberán entregar este aviso a todos sus empleados actuales y continuar haciéndolo cada año. Los nuevos empleados deberán recibir el aviso al momento de su contratación; el representante de los empleados también deberá recibir el aviso anualmente.
- Requiere que los empleadores se comuniquen con el contacto de emergencia de un empleado si el empleado es arrestado o detenido en su lugar de trabajo. Si el arresto ocurre mientras el empleado está trabajando pero no en el lugar de trabajo, los empleadores deben notificar al contacto de emergencia solo si saben sobre el arresto.

Assembly Bill (AB) 495- La Ley del Plan de Preparación Familiar

❖ Ley –

- Permite a los padres designar cuidadores de confianza para sus hijos en caso de indisponibilidad temporal (por ejemplo, debido a detención por motivos de inmigración, problemas de salud o encarcelamiento).
 - Crea un proceso a través del tribunal testamentario para que los padres nombren a un tutor conjunto.
 - Estandariza el uso de las Declaraciones Juradas de Autorización del Cuidador y reconoce diversas redes familiares
- Requiere que las escuelas respeten las declaraciones juradas de los cuidadores y requiere que las escuelas/centros de cuidado infantil adopten y sigan políticas que limiten la cooperación con las autoridades migratorias.

Senate Bill (SB) 805- Ley de No Vigilantes

- ❖ Ley - Fortalece las protecciones contra la suplantación de identidad por parte de agencias policiales al prohibir claramente que cualquier persona se haga pasar por un oficial local, estatal o federal. Amplía la ley para cubrir la suplantación intencional y creíble a través de cualquier medio cuando se utiliza para engañar o defraudar a otros.
 - Requiere que los agentes del orden público en California, incluidos los agentes federales, muestren de forma visible su agencia y nombre o número de placa mientras realizan tareas de cumplimiento de la ley vestidos de civil.
 - Prohíbe que quienes estén autorizados a detener a fugitivos bajo fianza participen en actividades de control de inmigración.
- ❖ Propósito: Ayuda a proteger a las comunidades de daños y abusos.
- ❖ Entró en vigor el 1 de enero de 2026.

Resumen y Recursos Adicionales

Líneas directas de respuesta rápida



- ❖ Red de Respuesta Rápida y Contra Redadas de Los Ángeles
 - Propósito: Informar sobre la actividad de ICE
 - Línea directa: (888) 624-4752
- ❖ Línea directa de recursos legales de respuesta rápida del Centro de Abogados para la Defensa de Inmigrantes (condados de Los Ángeles, San Bernardino, Orange, Riverside, San Diego e Imperial)
 - Propósito: Conectar con servicios legales para personas detenidas
 - Línea directa: (213) 833-8283
 - Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. (hora del Pacífico)
- ❖ Lista de redes de respuesta rápida de California:
 - <https://www.ccijustice.org/carrn>

Recursos Adicionales

- ❖ Guía de autorización de trabajo para empleadores:
<https://publiccounsel.org/publications/work-authorization-faq-for-employers/>
- ❖ Guía para organizaciones sin fines de lucro y empresas:
[https://lawyersalliance.org/userFiles/uploads/legal_alerts/Guidance to Nonprofits Regarding Immigration Enforcement.pdf](https://lawyersalliance.org/userFiles/uploads/legal_alerts/Guidance_to_Nonprofits_Regarding_Immigration_Enforcement.pdf)
- ❖ Guía I-9 de USCIS: <https://www.uscis.gov/book/export/html/59502>
- ❖ Guía de Public Counsel sobre el ICE para organizaciones sin fines de lucro y pequeñas empresas: <https://publiccounsel.org/publications/faqs-on-nonprofit-and-small-business-rights-with-respect-to-immigration-enforcement-ice/>
- ❖ Planes de preparación familiar: <https://www.ilrc.org/resources/step-step-family-preparedness-plan> and <https://publiccounsel.org/publications/a-guide-to-planning-for-your-childs-care-family-preparedness/>

¿Necesitas más ayuda?



Asesoría legal pública

Proyecto de desarrollo comunitario

(213) 385-2977, ext. 300

rmahajan@publiccounsel.org

cbennett@publiccounsel.org

swrench@publiccounsel.org

¿Preguntas?